

CONSTANCIAS SECRETARIALES: Se deja constancia de que el día 15 de junio de 2021, la Apoderada Judicial de la parte demandante presentó Recurso de Reposición en contra del auto proferido el 04 de junio de 2021 y notificado por estado el 08 del mismo mes y año.

Armenia Q., 08 de julio de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00434-00
Armenia Quindío, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

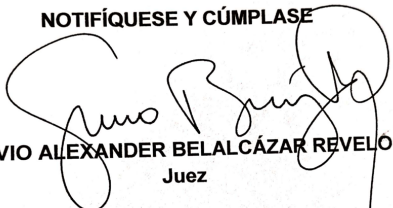
En atención a la constancia secretarial que antecede encuentra el despacho que el RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por la parte demandante es extemporáneo, ya que el término para interponer recurso en contra de la mencionada providencia se encontraba vencido desde el 11 de junio de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y éste fue presentado el 15 de junio de 2021.

Al respecto el artículo 318 del Código General del Proceso en su inciso 3º indica: “... *el recurso deberá interponerse con expresión de las razones que los sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres días siguientes al de la notificación del auto...*” (Subrayado fuera de texto); de lo anterior se desprende que el recurso de reposición presentado por la Apoderada Judicial de la parte demandante no fue presentado dentro de los 3 días siguientes a la notificación por estado del mismo, razón por la cual se rechazará de plano por extemporáneo.

En tal sentido el juzgado RESUELVE;

PRIMERO: Rechazar de plano el recurso de reposición interpuesto por la Apoderada Judicial de la parte demandante, en contra el auto proferido el día 04 de junio de 2021 dentro del presente asunto; por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 111 DEL 13 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA